



Municipalidad Provincial de Puno

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 125-2021-MPP/A

Puno, 31 de marzo de 2021.

VISTO:

Informe N° 0255-2021-MPP/GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Informe N° 013-2021-MPP/GPP/SGPyPMI-LCD e Informe N° 112-2021-MPP/GPP/SGPyPMI/LSTP, emitido por la Sub Gerencia de Planificación y Programación Multianual de Inversiones, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 71.2 artículo 71° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF establece que el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los planes operativos institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades;

Que, el Plan Estratégico Institucional (PEI), contiene tanto las prioridades como los objetivos generales de la entidad, que se expresan como los resultados que ésta espera alcanzar en relación a la demanda ciudadana. Para llevar esto a la práctica, los objetivos generales del Plan Estratégico deben estar articulados a los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado, de modo tal que la producción de bienes o servicios que permitirán articular el presupuesto o programas presupuestales y así satisfacer las demandas ciudadanas de la manera más eficaz y eficiente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 262-2020-MPP/A se aprueba el Plan Estratégico Institucional – PEI 2019-2021 de la Municipalidad Provincial de Puno;

Que, la evaluación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2021 de la Municipalidad Provincial de Puno, es el proceso por el cual se determina el cumplimiento de los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) y las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI);

Que, con Informe N° 112-2021-MPP/GPP/SGPyPMI/LSTP emitido por la Sub Gerencia de Planificación y Programación Multianual de Inversiones, remite la evaluación del Plan Estratégico Institucional - PEI 2020 de la Municipalidad Provincial de Puno, para su aprobación mediante acto resolutorio, conteniendo una estructura y su respectivo anexo B-7, impresos del aplicativo del CEPLAN V.01;

Que, mediante Informe N° 0255-2021-MPP/GPP emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, solicita aprobación de la Evaluación del Plan Estratégico Institucional 2020 de la Municipalidad de Provincial Puno;





Municipalidad Provincial de Puno

Que, el Titular de la Entidad es responsable de la aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2021 de la Municipalidad Provincial de Puno, en línea con la política institucional que tiene una orientación de largo plazo, en armonía con las políticas de Estado, políticas nacionales, sectoriales y territoriales, según corresponda, promoviendo la articulación de su planeamiento institucional con los sistemas administrativos que hacen posible la ejecución real del Plan Operativo Institucional;

Por lo tanto, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás leyes conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Evaluación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2021 de la Municipalidad Provincial de Puno, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que corresponde a la Sub Gerencia de Planificación y Programación Multianual de Inversiones y Gerencia de Planificación y Presupuesto, hacer el seguimiento de las acciones de las unidades orgánicas según corresponda, las que deberán implementarse de acuerdo con los resultados de la evaluación.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR el presente dispositivo legal en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Puno (www.munipuno.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Marcial Mamani Cutipa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE

GM
GPP
GA
OTI
SGPPMI